



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 51. MADRID: Teléfono 24 24 84

Año XIII

Miércoles 30 de junio de 1948

Núm. 182

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PAGINA

MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Jefe de la División número 81 al General de División don Manuel Zabaleta Galbán	2825
Otro de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Joaquín Lahuerta López	2825
Otro de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Jefe de la División número 102 al General de División don Alfredo Galera Paniagua, cesando en su actual destino	2826
Otro de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División, en situación de reserva, don Eliseo Alvarez Arenas y Romero	2826
Otro de 25 de junio de 1948 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Alberto Lagarde Aramburu, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército	2826
Otro de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas, cesando en su actual destino	2826
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 23 de junio de 1948 por la que se nombran Capataces del Servicio Agronómico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a los individuos que se expresan	2826
Otra de 24 de junio de 1948 por la que se nombra a don José La Chica Fernández Ayudante Técnico Industrial en la Inspección de Industrias de Guinea	2826
Otra de 25 de junio de 1948 sobre adquisición de terrenos y su aportación a la Empresa «Torres Quevedo, S. A.»	2826
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Orden de 23 de junio de 1948 aclaratoria del Decreto-ley de 23 de abril último sobre expropiación de bienes de extranjeros por causa de Seguridad Nacional	2827
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Bajas—Orden de 23 de junio de 1948 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Francisco Pro Becerra, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado	2827
Disponibles.—Orden de 25 de junio de 1948 por la que queda disponible el Teniente de Infantería don Luis Pérez Mulero por haber causado baja en la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil	2827
MINISTERIO DEL AIRE	
Justicia (Libertad condicional).—Orden de 19 de junio de 1948 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por	

PAGINA

cumplir el corrigiendo de la Penitenciaría de La Mola (Mahón) Carmelo Esteban del Barco	2827
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don José Pijoan Ponsoda los beneficios de la Ley de 23 de noviembre de 1940	2827
Otra de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don José María Villares del Amo los beneficios de la rehabilitación que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940	2827
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 28 de junio de 1948 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1948	2827
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 22 de junio de 1948 por la que se modifica la de 21 de junio de 1947, en la que se fijó el «forfait» de gastos de mina a puerto para los carbones embarcados en los puertos de Gijón-Muse, San Juan de Nieva y San Esteban de Pravia	2828
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 18 de junio de 1948 por la que se adjudica a «S. A. M. Fenwick», de Barcelona, el concurso de adquisición de cuatro carretillas eléctricas, dos estaciones de carga para dos baterías y una estación de carga para una batería, con destino a los servicios del puerto de El Ferrol del Caudillo, anunciado por la Junta de Obras de dicho puerto	2828
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anuncio de la Comisión encargada de juzgar los ejercicios del concurso-examen para la provisión de la vacante de Taquimecanógrafo en el Gobierno del Africa Occidental Española, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 137, de 16 de mayo de 1948	2828
JUSTICIA —Subsecretaría. —Convocando concurso para cubrir vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) en turno de suplentes	2828
Convocando vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) en concurso de traslado	2828
Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de junio de 1948	2829
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Jefe de la División número 81 al General de División don Manuel Zabaleta Galbán.

Vengo en nombrar Jefe de la División número ochenta y uno al General de División don Manuel Zabaleta Galbán, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Joaquín Lahuerta López.

A propuesta del Ministro del Ejército, Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Joaquín Lahuerta López, que reúne condiciones de las fijadas en el artículo ciento dieciocho del vigente Código de Justicia Militar, necesarias para el desempeño de este cometido, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Jefe de la División número 102 al General de División don Alfredo Galera Paniagua, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número ciento dos al General de División don Alfredo Galera Paniagua, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División, en situación de reserva, don Eliseo Alvarez-Arenas y Romero.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División, en situación de reserva, don Eliseo Alvarez-Arenas y Romero, que reúne condiciones de las fijadas en el artículo ciento dieciocho del vigente Código de Justicia Militar, necesarias para el desempeño de este cometido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Alberto Lagarde-Aramburu, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Alberto Lagarde Aramburu, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se nombran Capataces del Servicio Agronómico de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a los individuos que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Manuel Castro Cande, don Tomás Guzmán Pullido, don José María Palmeiro Cuadrado y don Benito Do Río Monteiro, Capataces del Servicio Agronómico en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual cada uno de ellos, de 5.000 pesetas de sueldo y 10.000 de sobresueldo, que percibirán a partir de 1º de enero último, con cargo a la Sección novena; artículo primero, capítulo primero, grupo único, del presupuesto colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de junio de 1948 por la que se nombra a don José La Chica Fernández Ayudante Técnico Industrial en la Inspección de Industrias de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 17 de mayo último, para proveer una plaza de Ayudante Técnico Industrial en la Inspección de Industrias en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don José La Chica Fernández, con el haber anual de siete mil doscientas pesetas de sueldo y catorce mil cuatrocientas pesetas de sobresueldo, que percibirá a partir de su toma de posesión, con cargo a la sección octava capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, del presupuesto colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de junio de 1948 sobre adquisición de terrenos y su aportación a la Empresa «Torres Quevedo, S. A.»

Ilmo. Sr.: Resultando que la Empresa «Torres Quevedo, S. A.», encargada de los servicios públicos de telecomunicación en los Territorios españoles del Golfo de Guinea por Ley de 8 de junio de 1947, precisa de la ocupación para sus instalaciones de veinte hectáreas de terrenos sitos en Banapá (isla de Fernando Poo), de la pertenencia de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Granja del Servicio Agronómico; al Sur, propiedad de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, de cuyos terrenos se segregó esta porción; al Este, río Consul, y al Oeste, propiedad de Caifer, S. A.;

Resultando que la precitada Congregación accede a la enajenación de los terrenos de interés referidos, a cambio de otros terrenos pertenecientes al Estado, sitos en Concepción (isla de Fernando Poo), con una extensión de doscientas hectáreas y con los linderos siguientes: al Norte, finca de Muñoz y bosque del Estado; al Sur, río Ruma; al Este, finca de Balboa, y al Oeste, bosque del Estado;

Resultando que la Empresa «Torres Quevedo, S. A.», por escrito fecha tres de junio de este año, manifiesta su conformidad con la adquisición de los terrenos referidos sitos en Banapá, y con que se estimen aportación de capital por la Administración Colonial por el valor de tasación oficial de los mismos, fijado en trescientas mil pesetas por el Servicio Agronómico de los Territorios españoles del Golfo de Guinea;

Considerando que por Ley de 8 de junio

de 1947 (artículo segundo, apartado b), se halla obligada la Administración Colonial a proporcionar a la Empresa concesionaria de los servicios de telecomunicación las propiedades necesarias para el buen funcionamiento e instalación de dichos servicios, incluso por el procedimiento de la expropiación forzosa, si fuere preciso, lo que se excluye en el presente caso por conformidad de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María con la enajenación de los terrenos de su propiedad referidos;

Considerando que por Ley de 4 de mayo de 1948 quedan exentados de la necesidad de subasta (artículo 18) las concesiones de terrenos para fines de carácter general, como son los pedidos en Concepción a cambio de los necesitados por la Empresa «Torres Quevedo, S. A.», en Banapá;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica de este Departamento, y a virtud de los artículos 22 (número segundo) y 25 (apartado b), de la Ley de 4 de mayo de 1948, y demás preceptos concordantes,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda: Primero. Se concede en las condiciones legales ordinarias, en propiedad provisional y por el precio de trescientas mil pesetas, a la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, una parcela de bosque del Estado al sitio de Concepción (isla de Fernando Poo), compuesta de doscientas hectáreas, y cuyos límites son: al Norte, finca de Muñoz y bosque del Estado; al Sur, río Ruma; al Este, finca de Balboa, y al Oeste, bosque del Estado.

Segundo. En pago de las trescientas mil pesetas del importe de la anterior concesión, la Congregación de Misioneros deberán ceder a la Administración pública colonial por escritura pública, una parcela de veinte hectáreas de terreno de la propiedad de aquella, sito en Banapá (isla de Fernando Poo), cuyos límites son los siguientes: al Norte, Granja del Servicio Agronómico; al Sur, propiedad de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María; al Este, río

Consul, y al Oeste, propiedad de «Caffer, S. A.»

Tercero La concesión otorgada en el punto onúmero queda afecta a la condición suspensiva de cumplimiento por la Congregación de Misioneros, Hijos del Inmaculado Corazón de María, de lo establecido en el punto segundo.

Cuarto La finca descrita en el punto segundo de la presente Orden, una vez cumplida la condición suspensiva del otorgamiento de escritura pública de cesión de la misma en favor de la Administración pública colonial, se entenderá cedida por ésta en concepto de aportación de capital por la misma a la Empresa «Torres Quevedo, S. A.», por su valor antedicho de trescientas mil pesetas y para los fines de interés general de establecimiento de los servicios de telecomunicación, conforme a lo estipulado en el punto octavo del contrato otorgado en Madrid el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario de esta capital don Antonio Ferrer Orellana, por sustitución y para el protocolo de don Mariano de Aldama y Elove.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de junio de 1948 aclaratoria del Decreto-Ley de 23 de abril último sobre expropiación de bienes de extranjeros por causa de Seguridad Nacional.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me atribuye el artículo 13 del Decreto-Ley de 23 de abril último sobre expropiación de bienes de extranjeros por causa de Seguridad Nacional, y a efectos aclaratorios e interpretativos del mismo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El expediente de expropiación por causa de Seguridad Nacional, a que se refiere el artículo segundo del citado Decreto-Ley, se iniciará por Orden ministerial en la que, de acuerdo con el artículo quinto de aquél, se designará Interventor, cuyo primer cometido será promover la identificación de los bienes o valores de cualquier clase pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo primero, en relación con el apartado B) de su artículo segundo.

Art. 2.º Identificados en cada caso los bienes o valores que hayan de ser expropiados, se dictará Orden ministerial, con audiencia de la Comisión creada por el artículo 11 del Decreto-Ley, referida, concretamente, a los bienes o valores sujetos a expropiación por pertenecer a personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera sometidas a dicho Decreto-Ley.

Art. 3.º El recurso establecido en el artículo 10 de éste podrá interponerse contra la Orden ministerial a que se refiere el artículo segundo de la presente disposición aclaratoria.

Art. 4.º A partir de la publicación o notificación de la Orden anteriormente citada, empezará a correr el plazo fijado en el artículo sexto del Decreto-Ley para formalizar las hojas de aprecio correspondientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1948.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Bajas

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Francisco Pro Becerra por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, con efectos administrativos de fin de junio de 1948, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, el Capitán de Infantería don Francisco Pro Becerra, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 23 de junio de 1948.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que queda disponible el Teniente de Infantería don Luis Pérez Mulero por haber causado baja en la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil

Causa baja en la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, el Teniente de Infantería don Luis Pérez Mulero que fué destinado a la citada Unidad por Orden de 16 de diciembre de 1942 («D. O.» número 292), el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de junio de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

Justicia (Libertad condicional)

ORDEN de 19 de junio de 1948 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigiendo de la Penitenciaría de La Mola (Mahón) Carmelo Esteban del Barco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.001 del Código de Justicia Militar, y en los de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916 y Reales Ordenes de 12 de enero de 1927 y 20 de agosto de 1929, concedo los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que aún le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Carmelo Esteban del Barco.

Madrid, 19 de junio de 1948.

GALGARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don José Pijoan Ponsoda los beneficios de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 673, por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don José Pijoan Ponsoda, Maestro nacional, con domicilio en Roquetas (Tarragona), calle de La Unión, 12, en solicitud de los bene-

ficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por don José Pijoan Ponsoda, Maestro nacional, le sean concedidos los beneficios de rehabilitación por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don José María Villares del Amo los beneficios de la rehabilitación que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 101, por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don José María Villares del Amo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerno General de la Administración de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle de Aribáu, 76, Barcelona, en solicitud de los beneficios que reporta la Ley de 23 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por don José María Villares del Amo, Jefe de Negociado del Cuerno General de la Administración de la Hacienda Pública, le sean concedidos los beneficios de rehabilitación por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1948 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1948.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de julio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guard a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1948.

J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de junio de 1948 por la que se modifica la de 21 de junio de 1947 en la que se fijó el «forfait» de gastos de mina a puerto para los carbones embarcados en los puertos de Gijón-Musel, San Juan de Nieva y San Esteban de Pravia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 21 de junio de 1947 se fijó en 16 pesetas el «forfait» para todos los carbones embarcados en cualquiera de los puertos de Gijón-Musel, San Juan de Nieva, Avilés y San Esteban de Pravia.

Aumentadas las tarifas ferroviarias por Decreto de 7 de mayo último y Ordenes ministeriales de fechas 10 y 20 del mismo mes, es consecuencia inmediata el aumento del «forfait» establecido, ya que uno de los factores que integran el mismo ha experimentado aumento; por tanto, a propuesta de la Comisión para la Distribución del Carbón, este Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto lo siguiente:

1.º Que a partir del día 7 de mayo de 1948, para todos los carbones embarcados en cualquiera de los puertos de Gijón-Musel, San Juan de Nieva, Avilés y San Esteban de Pravia, se establece el «forfait» de 17 pesetas, que habrá de añadirse a los precios fijados en el artículo séptimo del Decreto de 23 de abril de 1948 para obtener el precio oficial f.o.b., comprendiéndose en el mencionado «forfait» todos los gastos de transporte, arbitrios de las Juntas de Obras, carga y descarga y demás gastos que se originen, bien entendiéndose que se refiere a carbones servidos directamente desde mina a bordo, pues en caso de descarga en depósito para volver a cargar a bordo, estos gastos serán satisfechos por el consumidor.

2.º En dicho «forfait» no figuran incluidos los derechos de atraque, que correrán a cargo del Armador.

3.º Cuando el carbón embarcado fuese de coque, el «forfait» tendrá un aumento de cuatro pesetas toneladas por mayor costo del transporte, a causa de su mayor densidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de junio de 1948.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se adjudica a «S. A. M. Fenwick», de Barcelona, el concurso de adquisición de cuatro carretillas eléctricas, dos estaciones de carga para dos baterías y una estación de carga para una batería, con destino a los servicios del puerto de El Ferrol del Caudillo, anunciada por la Junta de Obras de dicho puerto.

Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la adquisición de cuatro carretillas eléctricas, dos estaciones de carga para dos baterías y una estación de carga para una batería, con destino a los servicios del puerto de El Ferrol del Caudillo, anunciado por la Junta de Obras de dicho puerto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 16 de agosto de 1947, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar el 3 de octubre de dicho año, han informado favorablemente a la proposición única presentada por S. A. M. Fenwick, de Barcelona, la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo y su Dirección facultativa, la Sección correspondiente de la Dirección General, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Inter-

vencción General de la Administración del Estado, con las condiciones que en dichos informes se reseñan; de conformidad con el Consejo de Estado y en vista de la previa autorización concedida por el Decreto de fecha 11 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de que se trata a la única proposición presentada, suscrita por S. A. M. Fenwick, de Barcelona, que se ha comprometido a ejecutar y suministrar las carretillas y las instalaciones mencionadas por un importe global de 308 000 pesetas, con estricta sujeción a las bases del concurso, con las pequeñas modificaciones propuestas por dicha Sociedad, plazo de garantía de un año, reducido a seis meses para los materiales derivados del caucho, y demás disposiciones vigentes sobre el material objeto del concurso, abonándose el total importe en los plazos señalados en las bases del mismo, por la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo y su Dirección facultativa, con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida en 22 de marzo de 1948, que figura unida al expediente.—Madrid, 18 de junio de 1948.—José María F. Ladreda y M. Valdés.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de orden de esta fecha, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio de la Comisión encargada de juzgar los ejercicios del concurso-examen para la provisión de la vacante de Taquimecanógrafo en el Gobierno del Africa Occidental Española, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 137, de 16 de mayo de 1948.

La Comisión designada para juzgar los ejercicios del concurso-examen para la provisión de la vacante de Taquimecanógrafo del Gobierno del Africa Occidental Española, en su primera sesión, ha acordado admitir definitivamente a la práctica de los ejercicios a los siguientes aspirantes:

Isidro Bautista Guirao.
Pedro Ciurana de Grimán.
Federico Isidro Sánchez.
Antonio Mogica Muñoz.
Francisco Morillo Peña.

Se admite provisionalmente a los siguientes aspirantes, cuyas documentaciones están incompletas:

José Celma Abril.
Carlos Pérez García.
Francisco Téllez Martínez.
David Gragera Muñoz.

Se convoca a todos los citados señores para el día 3 de julio próximo, a las siete de la tarde, en los locales de esta Dirección General de Marruecos y Colonias (avenida del Generalísimo, núm. 5), para verificar el sorteo previo de actuación de los que entonces resulten admitidos definitivamente y comunicables la fecha de iniciación del primer ejercicio, cuyo fin

se refiere a los admitidos provisionalmente que hasta el día 2 de julio tendrán tiempo de completar su documentación, quedando excluidos de no hacerlo así.

Los avisos sucesivos relativos a este concurso-examen se publicarán únicamente en el tablon de anuncios de esta Dirección General.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Presidente de la Comisión, Hermenegildo Tabernero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando concurso para cubrir vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) en turno de suplentes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944 en relación con las Ordenes ministeriales de 31 de mayo de 1946 y 31 de marzo de 1947;

Antigüedad en el Cuerpo
Santurce Ortuella (Vizcaya).

Antigüedad en la categoría
Andraitx (Palma de Mallorca).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días hábiles, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas, por orden de preferencia, las plazas que solicitan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Convocando vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) en concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, en relación con la Orden de 31 de mayo de 1946:

Antigüedad en el Cuerpo
Almagro (Ciudad Real).
Lucena del Cid (Castellón).

Antigüedad en la categoría
Alhama de Aragón (Zaragoza).
Casas Ibáñez (Albacete).

Antigüedad de servicios efectivos
Finaña (Almería).
La Unión (Murcia).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días hábiles, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, expresando en ellas, por orden de preferencia, las plazas que solicitan, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.